



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1903- MODIFICANDO ORDENANZA N° 1894

Concejo Deliberante, 10 de Julio de 2024

VISTO:

La necesidad de reformar el concurso de “Los mejores frentes, las mejores veredas y cercos de la ciudad de Rosario del Tala”,

Considerando:

Que resulta importante ampliar la fecha de inscripción del Concurso “Los mejores frentes, las mejores veredas y cercos de la ciudad de Rosario del Tala”.

Que es necesario incorporar dos categorías a saber:

- 1era categoría: FACHADAS Y VEREDAS.
- 2da categoría: CERCOS Y JARDINES.

Que se deben otorgar distintos premios a cada categoría;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifíquese el texto del Art. 3º de la Ordenanza N° 1894 por el siguiente: “Concurso fachadas y veredas” y “Concurso cercos y jardines”, aclarándose además que en caso de no poder efectuar el mismo por el sitio en la página web o vía mail, lo podrán efectuar en la secretaría del Concejo deliberante o en la Dirección de Prensa del municipio. Agregando además que no necesitan incorporar fotos en el momento de la inscripción ya que serán los jurados los encargados de asistir a cada domicilio y ellos sacarán las fotos pertinentes. –

ARTÍCULO 2º): Se establece como fecha de inscripción del 3 junio al 31 de julio, como así también tiempo de mejoras de frentes desde el 01 de agosto al 27 de octubre, por lo que la evaluación del Jurado será del 28 de octubre al 5 de noviembre y la entrega de premios se realizará el 7 de noviembre. –

ARTICULO 3º): Modifíquese el Artículo 5 donde se detallan los premios a los ganadores como reconocimiento: Primera categoría: FACHADAS Y VEREDAS: Primer premio: 12

meses de exención de la Tasa General por Servicios, Segundo premio: 8 meses de exención de la Tasa General por Servicios y Tercer premio: 4 meses de exención de la Tasa General por Servicios.

Segunda categoría: CERCOS Y JARDINES: Primer premio: 8 meses de exención de la Tasa General por Servicios, Segundo premio: 6 meses de exención de la Tasa General por Servicios y Tercer premio: 4 meses de exención de la Tasa General por Servicios.-

ARTICULO 4º): Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha. -